

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21413 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid,

Procedimiento: Concurso ordinario 473/2013

Concurtido: COMSPAIN XXI S.A

Procuradora: Doña María del Rocío Sampere Meneses.

Edicto

En el procedimiento arriba indicado se ha dictado sentencia de fecha 1 de junio de 2017 por la que:

1.-Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por COMSPAIN XXI, S.A con CIF A28441269, protocolizado por el Ilustre notario de Madrid don Luis Pérez-Escolar Hernando el día 23 de enero del 2015 con nº de protocolo 235, que fue aceptado en junta de acreedores celebrada el día 27 de julio de 2016, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de LC.

2.-Se declara el cese de la administración concursal, quien conservara plena legitimación para continuar los incidentes en curso en los términos expresados en el apartado 3 del artículo 133 de la LC.

3.-Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de l mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Y como consecuencia se extiende la presente para que sirva de notificación.

Madrid, 9 de abril de 2018.- El/la Letrado/a de la Admón. de Justicia.

ID: A180024337-1